



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
13/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/03/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1715582D

EDICTO

D^a. MÓNICA SAN EMETERIO GIL, Concejal delegada de RR.HH, del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, HACE SABER:

Que con fecha 12-03-26 se ha dictado Resolución número 636, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN. Expediente 1715582D

Por Resolución de Alcaldía nº 3764, de 26 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Educador/a Social del Ayuntamiento de Crevillent.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 248, de fecha 30 de diciembre de 2025.

En fecha 6 de febrero de 2026 y Registro de Entrada núm. 2923 del General de Documentos, el Colegio Oficial de Educadores y Educadoras de la Comunidad Valenciana presenta escrito manifestando la necesidad de aclaración sobre los requisitos de titulación exigidos en las bases específicas, concretamente *“si junto al título de Diplomatura o Grado en Educación Social, se incluye expresamente la habilitación profesional otorgada por el Colegio Oficial de Educadores y Educadoras Sociales de la Comunidad Valenciana (COEESCV), conforme a la Ley 15/2003 de 24 de noviembre, siempre que se habilite además una titulación universitaria de al menos un grado medio”*.

Considerando que la habilitación profesional del COEESCV acredita que la persona reconocida por el colegio para ejercer como Educador/a Social, y que la habilitación no garantiza necesariamente que la persona tenga el grado universitario en Educación Social aunque pueda tener otra titulación o experiencia previa, se considera necesario modificar la Base Tercera apartado primero de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Educador/a Social.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 535 de 2 de marzo de 2026, de Delegación de Competencias en Concejales, por la que se delegan las competencias en materia de Recursos Humanos en D^a. Mónica San Emeterio Gil.

Consta en el expediente informe-propuesta de la Técnico de Administración General de RRHH.

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Se modifica el tercer punto del apartado 3.1. de la Base Tercera quedando con la siguiente redacción:



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A7A9 DP9L QK7U H7JF

Edicto publicación BOP modificación bases específicas proceso selectivo dos plazas Educador/a Social - SEFYCU 6648867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Concejal Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
13/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
13/03/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1715582D

BASE TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

3.1. Requisitos

(.../...)

- Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a en Educación Social, Grado Universitario en Educación Social, o cualquier título universitario oficial, que de acuerdo con los planes de estudios vigentes, habilite para ejercer funciones profesionales relacionadas con la Educación Social, acreditado por la Administración educativa competente (equivalencia Mecos) o tener la habilitación profesional otorgada por el Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana (COEESCV) conforme a la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, siempre que se acredite además una titulación universitaria de al menos grado medio.

(.../...)

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación íntegra de la modificación de las bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, publicándose un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

La Concejal Delegada de Recursos Humanos

Mónica San Emeterio Gil



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A7A9 DP9L QK7U H7JF

Edicto publicación BOP modificación bases específicas proceso selectivo dos plazas Educador/a Social - SEFYCU 6648867

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2